

SUELDOS DE 2 MILLONES DE TRABAJADORES AUMENTARÁN \$5.570

A partir del 1 de julio los empleados de empresas con menos de 100 personas dejarán de costear de sus bolsillos el seguro de invalidez y sobrevivencia, el que será cancelado por los empleadores.



Los trabajadores de medianas empresas, con menos de 100 empleados, dejarán de pagar el seguro de invalidez y sobrevivencia.

A contar del próximo 1 de julio, los casi 2 millones de **trabajadores** de empresas con menos de cien empleados, dejarán de pagar el **Seguro de Invalidez y Sobrevivencia** (SIS) que, en el caso de

los hombres, llega al 1,49% de sus rentas, mientras que en las mujeres equivale al 1,44%.

Según informó el **subsecretario de Previsión Social**, Augusto Iglesias, el cese de este pago significará aumentar el **sueldo** líquido en \$5.570 a todos estos **trabajadores**.

CAMBIOS

El **seguro** cubre a los **trabajadores**, y a su grupo familiar, de los riesgos de **invalidez y muerte** que eventualmente los puedan afectar. En el caso de las empresas que tienen menos de 100 empleados, el valor de esta cobertura se descuenta de las remuneraciones brutas de los trabajadores, pero a partir del próximo mes el **empleador** deberá pagar a las **AFPs** estos montos.

Iglesias señaló que los principales beneficiados por esta medida serán las **trabajadoras** de casa particular, "quienes –en el caso de quienes reciben el sueldo mínimo- verán incrementados por segunda vez en el año sus remuneraciones líquidas. Sólo estarán exceptuados de esta normativa los trabajadores jóvenes que perciben algún tipo de subsidio previsional".

En caso de que este beneficio no sea respetado por parte de las empresas, Iglesia recordó que los trabajadores pueden recurrir a la Dirección del Trabajo. "El **empleador** no puede modificar los contratos de trabajo de forma unilateral, pero si lo hace, los

afectados podrán recurrir a la inspección del trabajo y hacer la denuncia respectiva”, explicó el subsecretario.

NORMATIVA

El cambio en el financiamiento del **seguro** responde a la **reforma previsional** del 2008 (Ley 20.255). Actualmente el monto de este instrumento está a cargo del trabajador en las empresas que tienen menos de 100 empleados y es parte de la cotización de **AFP**.

Según la normativa, a partir de las remuneraciones de Julio de este año, el **empleador** deberá costear el 100% de este seguro, sin importar la cantidad de trabajadores que tenga la empresa.

Roberto Valencia /Nacion.cl Jueves 2 de junio de 2011